



## **Documento a Consulta de ESMA sobre las Directrices para notificar información conforme a los artículos 4 y 12 del Reglamento SFTR**

**Enlace al documento:** [Consultation paper. Guidelines for reporting under Articles 4 and 12 SFTR](#)

### **1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)**

Esta consulta está dirigida especialmente a:

- Contrapartes financieras y no financieras de operaciones de financiación de valores
- Agentes tripartito, agentes prestamistas, entidades de contrapartida central y registros de operaciones
- Todas aquellas autoridades con acceso a la información de los registros de operaciones

### **2.- Nota Informativa**

La Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA por sus siglas en inglés) ha publicado una consulta sobre las Directrices para notificar información conforme a los artículos 4 y 12 del Reglamento SFTR<sup>1</sup> cuyo informe final ESMA espera publicar en el último trimestre de 2019. Las Directrices serán de aplicación para las contrapartes de operaciones de financiación de valores (OFV) y los registros de operaciones tal y como se definen en los artículos 3.2 y 3.1 del Reglamento SFTR, respectivamente, así como para las autoridades competentes.

El documento está dividido en 10 secciones, la primera de ellas es la relativa a las referencias legislativas, abreviaciones y definiciones y la segunda incluye el resumen ejecutivo. La sección 3 desarrolla el alcance y la sección 4 el propósito de las Directrices.

La Sección 5 se refiere a los principios generales que aplican a la notificación de OFV, incluyendo cómo deberían elaborarse las notificaciones en qué circunstancias y dónde deberían enviarse. Proporciona principios generales para las notificaciones, referencia a diferentes tipos de acciones que usar para realizar las notificaciones, orientaciones adicionales sobre ciertas exclusiones del significado de OFV e implicaciones para entidades de terceros países que lleven a cabo OFV a través de sus sucursales en la UE.

La Sección 6 se refiere a las tablas de campos que se deben notificar conforme al Reglamento SFTR, explicando cómo los campos relevantes para ciertos temas particulares

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2015 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización.

se deberían notificar. Esta sección incluye ejemplos ilustrativos de cómo las tablas se deberían rellenar para diferentes tipos de OFV. Los casos de múltiple uso ilustran cómo diferentes campos deberían rellenarse. Para cada ejemplo en este documento hay una tabla correspondiente de campos significativos y la representación del texto XML que se espera.

Las secciones 7 y 8 detallan el tipo de respuestas que las contrapartes recibirían de los registros de operaciones (rechazo y reconciliación) y cómo deberían ser tratadas.

La sección 9 especifica casos particulares relacionados con el acceso de las autoridades a la información.

Finalmente, la sección 10 contiene la lista de todas las preguntas de la consulta.

### **3.- Envío de comentarios**

La fecha límite para enviar comentarios es el **29 de julio de 2019**.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA [www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu). En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [Documentosinternational@cnmv.es](mailto:Documentosinternational@cnmv.es)

**Dirección de Asuntos Internacionales**

**CNMV**

**c/ Edison 4**

**28006 Madrid**